

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 25 Abril 1888.)

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCIÓN DE FOMENTO.—Minas.

Verificadas tres subastas sin licitador para las minas «San Félix», de oxido de hierro cobrizo, en término de Bijuesca; «Sobretodas», de lignito, en término de Fayón; «El Firmamento», de carbón, en término de Bijuesca, y «La Mariposa», de sal de agua, en término de Undués de Lerda: teniendo presente lo dispuesto en el art. 23 de las bases generales para la legislación de minas de 29 de Diciembre de 1868, por decreto de esta fecha he acordado en los respectivos expedientes declarar franco y registrable el terreno de las referidas minas, y hacerlo público por medio de este BOLETIN OFICIAL.

Zaragoza 24 de Abril de 1888.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

En el expediente de registro núm. 34 de la mina de carbón de piedra titulada «Santa Sofia», sita en término de Mequinenza, he acordado con esta fecha declarar su caducidad por adeudarse más de un año por derechos de superficie, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 de las Bases generales de 29 de Diciembre de 1868.

Lo que hago público en este periódico oficial á los efectos oportunos.

Zaragoza 25 de Abril de 1888.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

En el expediente de registro núm. 155 de la mina de cobre titulada «El Jacinto», sita en término de Fombuena, he acordado con esta fecha declarar su caducidad por adeudarse más de un año por derechos de superficie, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 de las Bases generales de 29 de Diciembre de 1868.

Lo que hago público en este periódico oficial á los efectos oportunos.

Zaragoza 25 de Abril de 1888.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

OBRAS POR ADMINISTRACION. MES DE MARZO DE 1888.

PALACIO DE LA EXCMA. DIPUTACION.
Reformas en la Depositaria de fondos provinciales.

	Pesetas Cts.
Por 56 y 8[10 jornales de albañiles y peones.	142
Por 32 jornales de carpinteros.	100'13
A D. Leonardo Sanz, por tornear seis bolas de madera de olivo.	7'50
A la viuda de D. Vicente Benedet, por 500 ladrillos recios.	33'75
A la viuda de D. Manuel Gracia, por 45 quintales métricos de yeso recio.	49'50
A D. Francisco Lapuente, por dos quintales de cal común.	3'50
A la viuda y herederos de Arana, por dos codos, cinco ajustes y un ingerto para tubería de retretes, y seis kilogramos de cal hidráulica.	29'40
TOTAL.	364'78

Zaragoza 24 de Abril de 1888.—El Vicepresidente, Tomás Aguirre.—El Secretario, Francisco Bellostas.

OBRAS POR ADMINISTRACION. MES DE MARZO DE 1888.

CÁRCEL CORRECCIONAL.
Habilitación de un despacho para el Administrador.

	Pesetas Cts.
Por 11 jornales de albañiles y peones.	28'50
Por 4 jornales de carpinteros.	13
A D. Angel Vidal, por extraer tres buquetadas de escombros.	3
A la viuda de D. Manuel Gracia, por cinco quintales métricos de yeso usual.	5'50
A D. ^a Victoriana Serrano, por 25 ladrillitas.	1
A D. Pío Luis, por dos cañizos.	1'25
A los Sres. Nicolás hermanos, por maderas de diferentes clases.	52'38
A los Sres. Quintana hermanos, por seis cristales colocados.	7'20
A D. Marcelino Salvo, por trabajos de pintura.	30
TOTAL.	141'83

Zaragoza 24 de Abril de 1888.—El Vicepresidente, Tomás Aguirre.—El Secretario, Francisco Bellostas.

OBRAS POR ADMINISTRACION.

MES DE MARZO DE 1888.

MANICOMIO PROVINCIAL.

Vaciado de tierras para depósito de aguas.

	Pesetas. Cts.
Por 213 y 1[4 jornales de peones.	432'62
Por 23 jornales de carros.	184
A D. Benito Marco, por reparación de herramientas.	90'84
A la viuda y herederos de Arana, por 10 azadas y 10 palas.	60
A D. Pío Luis, por ocho docenas de espuertas.	48
TOTAL.	815'46

Zaragoza 24 de Abril de 1888.—El Vicepresidente, Tomás Aguirre.—El Secretario, Francisco Bellostas.

SECCION QUINTA.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Secretaría general.—Estudios privados.

En conformidad á lo dispuesto en los Reales decretos de 22 de Noviembre de 1883 y 5 de Febrero de 1886 y en la Real orden de 7 de Abril de este último año, los que aspiren á verificar las pruebas de aptitud necesarias para dar validez académica á estudios hechos privadamente en las asignaturas correspondientes á las Facultades establecidas en esta ciudad, ó sea las de Derecho, Filosofía y Letras, Medicina y Ciencias Físico-químicas y carreras del Notariado, Practicantes y Matronas, deberán presentar en esta Secretaría general y Nogociados respectivos, dentro de los 10 primeros días hábiles del mes de Mayo próximo, de doce á dos de la tarde, instancia firmada por el mismo interesado y dirigida al Ilmo. Sr. Rector, expresando en ella su nombre y apellidos, naturaleza, edad y domicilio en esta ciudad, y las asignaturas y semestres de enseñanza de que deseen sufrir examen, y exhibiendo la cédula personal corriente.

Dentro del expresado plazo los interesados presentarán además tres vecinos de esta capital que identifiquen su persona y la firma estampada en la referida instancia, y harán el pago de los derechos establecidos para cada caso; advirtiéndose que la mitad de los que se satisfacen en la enseñanza oficial y que corresponden al Estado, los abonarán en papel de pagos, y por entero y en metálico lo concerniente á los derechos de examen y á los de instrucción de expediente.

Los que hubiesen presentado los tres testigos para la identificación en convocatorias anteriores, estarán dispensados de efectuarlos, siempre que citen en la instancia la época en que lo hicieron; y así mismo están relevados del pago de los derechos correspondientes al examen, los que habiéndolos satisfecho en la convocatoria de Enero último, no hu-

bieren celebrado el acto; pero para ello necesitan presentar en el correspondiente Negociado en los 10 primeros días de Mayo, las papeletas de examen que se les expidieron, para su rehabilitación.

Los que soliciten verificar las pruebas de asignaturas que constituyen el primer curso ó semestre de Facultad ó carrera, acompañarán á su instancia, para que pueda autorizarse el examen, los documentos que se exigen para la enseñanza oficial, y los que hayan comenzado en otra Universidad deberán tenerlo acreditado en el plazo antedicho por medio de certificación académica oficial, expedida por la Escuela correspondiente.

La admisión á los ejercicios de reválida en la carrera del Notariado, Practicantes y Matronas, habrá de solicitarse también en los 10 primeros días de Mayo próximo, por los alumnos que en convocatorias anteriores hayan probado sus estudios y por los que hubieren quedado suspensos.

No serán admitidas instancias después de trascurrido el plazo señalado, ni se tramitarán los expedientes de los aspirantes que no hayan llenado todos los requisitos que les corresponde.

Los exámenes tendrán lugar en la segunda quincena del referido mes de Mayo, en los días que los Sres. Decanos de las Facultades y Profesor de la enseñanza de Practicantes y Matronas designen, y serán anunciados oportunamente en los tablones de edictos de esta Escuela.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Vice-rector se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 20 de Abril de 1888.—El Secretario general, Vicente Santandreu Herrando.

ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUJÍA DE ZARAGOZA.

Se halla vacante una plaza de Académico numerario, correspondiente á la Sección de Higiene; para aspirar á esta se necesitan los requisitos siguientes:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener el grado de Doctor ó el de Licenciado en Medicina y Cirujía.
- 3.º Haberse distinguido en los ramos de la misma por medio de publicaciones importantes originales, por actos públicos ó por una práctica acertada y meritoria.
- 4.º Hallarse domiciliado en esta capital.

Las solicitudes se presentarán durante los 15 días después de este anuncio, dirigidas al Sr. Presidente de esta Academia, en papel de la clase 12.ª, y acompañadas de relación de méritos y servicios, así como de un ejemplar de cada una de las obras que el candidato hubiere publicado, y de cuantos documentos puedan servir para formar juicio de su historia y circunstancias.

Si fuesen propuestos por algunos académicos, serán firmadas las propuestas á lo menos por tres socios de número, quienes responderán del interesado en caso de resultar elegido.

Zaragoza 24 de Abril de 1888.—El Presidente, Vicente Almenara.—El Secretario perpétuo, José Redondo.

COMISARÍA DE GUERRA DE ZARAGOZA.

El Comisario de Guerra, Interventor del material de Ingenieros de esta Plaza:

Necesitándose alquilar un local en esta Plaza, con destino á almacén de paja para pienso de la Factoría de subsistencias militares de esta Plaza, los dueños de edificios y locales que tengan alguno que reuna las condiciones que se expresan, podrán presentar sus proposiciones en esta Comisaría de Guerra, calle de San Jorge, 7 duplicado, principal derecha, en el término de 30 días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el **BOLLETIN OFICIAL** de la provincia.

El local en cuestión deberá tener capacidad suficiente para almacenar en él de veinticuatro á veintiseis mil metros cúbicos de paja, equivalentes á igual número de quintales métricos.

Dicho local deberá estar dividido en otros parciales por medio de tabiques, con fácil acceso al exterior por grandes puertas, á fin de que puedan hacerse al propio tiempo, sin involucración ni entorpecimiento las operaciones de acopio y suministro. Las avenidas deberán tener el espacio suficiente para que puedan transitar sin estorbo, los muchos carros que tienen que acudir diariamente al local.

Deberá tener indispensablemente, habitación decorosa y capaz para un guarda-almacén y su familia y acuartelamiento para seis hombres de tropa por lo menos.

Será preferido aquel edificio que esté completamente alejado de establecimientos industriales, cuyos hornos ó chimeneas pudiesen ocasionar peligro de incendio.

Zaragoza 24 de Abril de 1888.—Emilio de Aguilar-Amat.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

AGENCIA DE ZARAGOZA.

Desde el día 1.º al 16 de Mayo próximo inclusive, tendrá lugar en esta capital la cobranza á domicilio de las contribuciones territorial é industrial, correspondientes al cuarto trimestre del actual año económico.

Los cobradores solo se presentarán una vez en el domicilio de los contribuyentes, si bien éstos podrán realizar el pago en la oficina de la recaudación, sita en la plazuela del Teatro, número 3, que se hallará abierta en aquellos días desde las siete de la mañana hasta la una de la tarde,

Zaragoza 24 de Abril de 1888.—El Agente Recaudador, Virgilio Bonel.

SECCION SEXTA.

No habiéndose celebrado, por falta de licitadores, la subasta para el arriendo á venta libre de los consumos de esta villa y sus recargos, para el próximo año económico, el Ayuntamiento ha acordado anunciar una segunda subasta que tendrá lugar el día 4 de Mayo próximo, á las diez de su mañana, en la Sala Consistorial, bajo las condiciones de la prime-

ra, que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento en los días y horas hábiles hasta la en que aquélla ha de verificarse.

Osera 24 de Abril de 1888.—El Alcalde, Lorenzo Celma.—Por su mandado, Urbano Benito, Secretario.

No habiéndose presentado licitador en la primera subasta del arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos, se anuncia una segunda subasta que tendrá lugar el día 30 del corriente mes, á las diez de su mañana, en la Sala Consistorial de este pueblo.

Castejón de las Armas 24 de Abril de 1888.—El Alcalde, Ricardo Pérez.—D. S. O., Celestino Rojo, Secretario interino.

El Ayuntamiento de este pueblo, asociado de igual número de contribuyentes al de Concejales, ha acordado cubrir el encabezamiento de consumos y recargos para el año económico de 1888-89, por medio de repartimiento vecinal; pero como para llevarlo á efecto se hace preciso intentar los conciertos gremiales y arriendo, ha señalado para celebrar las subastas consiguientes los días 27 y 30 de los corrientes, á las once de sus respectivas mañanas, cuyos actos tendrán lugar en la Sala Consistorial, en cuya Secretaría se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones que servirán de base.

Cuarite 19 de Abril de 1888.—El Alcalde, Melchor Laserna.

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la primera subasta celebrada para el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos para el próximo ejercicio, se anuncia una segunda para el día 2 de Mayo próximo, á las diez de su mañana, dándose por terminada á las once, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Undués Pintano 21 de Abril de 1888.—El Alcalde, José Miranda.

El Ayuntamiento de esta localidad, asociado á igual número de contribuyentes en representación de todas las clases, tiene acordado sacar á pública subasta el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos para los años 1888-89, 1889-90 y 1890-91 por el cupo del Tesoro, ascendiente á 65.757 pesetas y el recargo municipal de 53.432, ó sean 119.189 pesetas por cada un año, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal. El acto tendrá lugar á las once de la mañana del día 5 de Mayo próximo en la Casa Consistorial, por pujas á la llana.

Caspe 24 de Abril de 1888.—El Teniente Alcalde ejerciente, José Samper.

El Ayuntamiento de esta villa é igual número de contribuyentes, en representación de la clase contributiva de consumos, ha acordado el arriendo á venta libre de las especies sujetas á consumos para el ejercicio de 1888-89, mediante subasta pública que se celebrará en las Casas Consistoriales de la misma el día 2 de Mayo próximo, á las diez

de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal; advirtiéndose que caso de no haber postor en esta primera subasta, se celebrará la segunda y última el día 12 del mismo, á la misma hora y bajo el mismo pliego de condiciones.

Ambel 22 de Abril de 1888.—El Alcalde, Eustaquio Sanjuán.

No habiendo tenido efecto la primera subasta para el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos para el próximo año económico de 1888-89, se anuncia la segunda y última para el día 5 del próximo mes de Mayo, y hora de las once de su mañana, en la Sala Consistorial de este pueblo.

Novallas 22 de Abril de 1888.—El Alcalde, Simón Royo.—P. O., Pablo Lumbreras, Secretario.

No habiendo tenido efecto la primera subasta para el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos para el próximo ejercicio de 1888-89, se anuncia la segunda y última para el día 5 de Mayo próximo, y hora de las once de su mañana; sirviendo de base el mismo tipo y pliego de condiciones que han servido para la primera.

Leciñena 25 de Abril de 1888.—El Alcalde, Miguel Latas.

No habiendo producido efecto, por falta de licitadores, la primera subasta que se intentó en este pueblo para el arriendo de las especies de consumos á venta libre, con el fin de cubrir el cupo y recargos correspondientes á este pueblo para el próximo año económico de 1888 á 89, se anuncia otra segunda al mismo objeto, que tendrá lugar en la Sala Consistorial el día 2 de Mayo próximo, á las once de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cabañas 22 de Abril de 1888.—El Alcalde, Domingo Placed.

No habiendo producido efecto, por falta de licitadores, la primera subasta que se intentó en este pueblo el día 22 del actual para cubrir el encabezamiento de consumos para el próximo año económico de 1888-89, se anuncia una segunda que tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 4 de Mayo viniente, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Oseja 23 de Abril de 1888.—El Alcalde, Ramón Aznar.

Hállase vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, por haber cumplido los cuatro años de compromiso el que la venía desempeñando, dotada con el sueldo anual de 450 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, para la asistencia de 40 familias pobres; debiendo proveerse dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha, los aspirantes á la misma deberán presentar las solicitudes documentadas en forma en esta Alcaldía; pasado dicho término se proveerá.

Fabara 23 de Abril de 1888.—El Alcalde, Joaquín Vallespín.

El Ayuntamiento de este pueblo, asociado de un número de contribuyentes igual al de Concejales, tiene acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos para el próximo año económico de 1888-89, bajo el tipo en alza de 10.153 pesetas 40 céntimos á que asciende el cupo para el Tesoro y recargos autorizados, mediante subasta pública que se celebrará en las Casas Consistoriales el día 1.º de Mayo próximo, á las ocho de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Municipalidad.

Letux 22 de Abril de 1888.—El Alcalde, Joaquín Clavería.

El presupuesto municipal ordinario de este pueblo, formado para el año económico de 1888 á 89, se halla de manifiesto, por término de 15 días, contados desde el de hoy, en la Secretaría de esta Municipalidad á los efectos prevenidos por la ley.

Letux 22 de Abril de 1888.—El Alcalde, Joaquín Clavería.

Por término de 15 días, contados desde el de hoy, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y hacendados forasteros hayan sufrido en su riqueza durante el actual año económico, debiendo presentar los títulos correspondientes, según así se halla prevenido.

Letux 22 de Abril de 1888.—El Alcalde, Joaquín Clavería.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por término de 15 días, permanecerá expuesta al público la matrícula de subsidio industrial y de comercio, confeccionada para el año económico de 1888-89, con objeto de que pueda ser examinada por los que lo deseen y se pueda reclamar de agravio por aquellos que se crean perjudicados.

Letux 22 de Abril de 1888.—El Alcalde, Joaquín Clavería.

El apéndice al amillaramiento para el año 1888 á 89, que ha de servir de base para el reparto de la contribución territorial, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días y horas hábiles.

Sabián 24 de Abril de 1888.—El Alcalde, Mariano Torno.—El Secretario, Miguel Torrentero.

El presupuesto ordinario y matrícula de subsidio industrial para el ejercicio económico de 1888 á 89, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, á contar desde el día de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Velilla de Ebro 25 de Abril de 1888.—El Alcalde, Casimiro Continente.

El apéndice al amillaramiento de este pueblo, para el ejercicio económico de 1888-89, se halla de manifiesto por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los interesados en

el mismo puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Cimballa 23 de Abril de 1888.—El Alcalde, Antonio Lapuerta.

La matrícula industrial y de comercio de esta villa, para el año económico de 1888 á 89, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de 15 días, dentro del cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Escatrón 24 de Abril de 1888.—El Alcalde, Pablo Lavilla.

El apéndice al amillaramiento de este pueblo, y la matrícula de subsidio industrial para el próximo ejercicio de 1888 á 89, se hallan expuestos al público por el término de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Farlete 22 de Abril de 1888.—El Alcalde ejerciente, Dionisio Fuster.

SECCION SETIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por la presente requisitoria y término de ocho días cito, llamo y emplazo á Clemente Millán Escobedo, natural de Torre las Arcas, hijo de Manuel y Maria, casado con Bárbara Abadía, de 23 años de edad, vecino de esta capital, á quien se le ha instruido causa criminal por hurto de coles, y cuyo actual paradero se ignora, aunque se supone debe encontrarse en Barcelona, para que se presente en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, al objeto de practicar con él cierta diligencia acordada en dicho proceso; apercibiéndole que de no presentarse le parará el perjuicio á que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Y como quiera que he decretado la prisión del expresado reo, exhorto á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y remisión á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Zaragoza á 23 de Abril de 1888.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—D. S. O., Luis Moliner.

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Claudio Mora y Cerezo, de 37 años de edad, natural de Tecla, vecino de esta ciudad, para que en el término de ocho días se presente en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número 64, al objeto de notificarle la sentencia recaída en la causa formada al mismo por estafa, y cumplir la condena que le ha sido impuesta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y

detención del expresado Claudio Mora y lo trasladen á las cárceles de esta capital.

Dada en Zaragoza á 23 de Abril de 1888.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—D. S. O., Licdo Luis Moliner.

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á cuantas personas se crean con derecho á la herencia intestada del Presbítero D. Antonio Escolano y de la Peña, natural de Barcelona, de 36 años de edad, que falleció en esta capital el 26 de Enero próximo pasado, para que dentro del término de 30 días á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y del de la de Barcelona, comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en debida forma; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, debiendo hacer constar que solicitan la herencia, D.^a María de los Dolores Escolano de la Peña, consorte de D. Juan Antonio de Rulueta y D.^a María de las Nieves, doña María Josefa y D. José Escolano de la Peña, hermanos germanos del causante.

Dado en Zaragoza á 24 de Abril de 1888.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—Por mandado de S. S., Bibiano Pérez, Habilitado.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Lisardo Sánchez Cabo, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de principal, intereses y costas causadas en autos ejecutivos pendientes en este Juzgado á instancia de D.^a Paula Tabuenca contra D. Miguel Simón, se sacan á la venta en pública subasta las fincas siguientes, sitas en la villa de Tauste y sus términos:

1.^a Un campo en la partida de la Mina baja, regadío, de un cahíz de tierra; linda al N. con Carlos Longás, al S. con barranco de Santa Ana, al E. con Esteban Cuartero, y al O. con Carlos Longás: tasado sin la cosecha pendiente en 750 pesetas.

2.^a Otro campo en la misma partida que el anterior, de cabida de un cahíz y cuatro hanegas; linda al N. con Gregorio Longás, al S. con barranco de Santa Ana, al E. con Manuel Perera y al O. con dicho Longás: tasado sin la cosecha pendiente en 1.250 pesetas.

3.^a Otro campo en la misma partida, de cinco cahíces, seis hanegas, cinco almudes; linda al N. con camino de Remolinos, al E. con riego de la loma y campo de Manuel Perchamán, al S. con campo de Ángel Leciñena y al O. con el de D. Ángel Ramírez: tasado sin la cosecha pendiente en 4.641 pesetas.

4.^a Una viña en la partida de hijuela de Cajero, de un cahíz y cinco hanegas; linda al N. con camino de herederos, al E. con olivar de herederos de Manuel Guedea, al S. con olivar de herederos de Manuel Murillo y al O. con olivar de Genaro Callizo: tasada en 1.300 pesetas.

5.^a Una viña, hoy olivar, en la misma partida, de cabida de un cahíz y cuatro almudes; linda al N. con viña de Manuel Larrodé mediante riego, al

E. con olivar de Mariano Illera, al S. con camino de herederos y al O. con viña de Gregorio Guevara: tasado en 1.432 pesetas.

6.^a Un olivar en la misma partida, de cabida de un cahíz, cuatro hanegas y cuatro almudes; linda al N. con olivar y campo de Miguel Ansó, al E. con olivar de Manuel Latorre mediante carretera, al S. con viña y olivar de Cristóbal Jarauta y Mariano Betoré y al O. con olivar de José Salas: tasado en 2.698 pesetas.

7.^a Un campo, que antes fueron dos, sito en la partida de las Viñuelas, de cabida de seis cahíces, siete hanegas y ocho almudes; linda al N. con campos de Elías Rada y Victoriano Ejea y camino, al E. con riego de herederos, al S. con campo de Manuel Cardona y al O. con camino de herederos mediante riego: tasado sin la cosecha pendiente en 7.425 pesetas.

8.^a Una viña, hoy campo, sito en la misma partida que el anterior, de cabida de un cahíz, cuatro hanegas, tres almudes; linda al N. con campo de Miguel Murillo, al S. y O. con olivar de Mariano Lostalé y al E. con escorredero del campo nuevo: tasado sin la cosecha pendiente en 1.500 pesetas.

9.^a Otro campo en la partida de los Vergeles, de cabida de tres cahíces, 11 almudes; linda al N. con campos de Manuel Cabestre y Blas Guillén, al E. con río Arba, al S. con campo de Miguel Perchamán y al O. con riego. Este predio tiene una pequeña olmeda en uno de sus extremos y tiene también la servidumbre de un riego de herederos: tasado sin la cosecha pendiente en 3.893 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 24 de Mayo próximo, á las once de la mañana; y se advierte que los referidos bienes se sacan á pública subasta á instancia de la parte actora sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, debiendo el rematante verificar la inscripción omitida antes del otorgamiento de la escritura de venta, conforme á lo dispuesto en la regla 5.^a del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley hipotecaria; que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de las expresadas fincas.

Dado en Zaragoza á 21 de Abril de 1888.—Lisardo Sánchez Cabo.—D. S. O., José Guitarte.

Cédula de citación.

En cumplimiento á lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, se cita á Francisca Rey, vecina de esta capital, para que dentro del término de ocho días comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, calle de la Democracia, núm. 62, para la práctica de cierta diligencia de la administración de justicia en causa contra Pascuala Castanera y otras, sobre estas; bajo apercibimiento.

Zaragoza 19 de Abril de 1888.—El Escribano, Manuel Sauras.

Ateca.

D. Pedro Rebuelta, Abogado, Juez municipal, ejerciente funciones del de instrucción de la villa y partido de Ateca por traslación del propietario:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á José Romeo Hernández, se sacan á segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, los bienes siguientes:

Media casa, en la calle de las Placetas, del pueblo de Cetina, señalada toda con el núm. 24; linda por derecha con la otra mitad perteneciente á Manuela Romeo, por izquierda con dicha calle y por espalda con Martina Balletero: tasada en 150 pesetas.

Un campo, tierra albar, de una yugada poco más ó menos, sito en el Pedregoso, término de Cetina, del Relinchadero; confronta por S., M., N. y P. con comunes: tasado en cinco pesetas.

Para cuya diligencia, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Cetina, se ha señalado el día 11 de Mayo próximo, á las doce de su mañana; advirtiéndose que los títulos de propiedad no están corrientes, los cuales serán de cuenta del rematante.

Dado en Ateca á 21 de Abril de 1888.—Pedro Rebuelta.—D. S. O., Juan Manuel Gil.

Calatayud.

D. Francisco García Hidalgo, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido:

Hago saber: Que para pago de crédito y costas en autos de ejecución de sentencia de demanda de mayor cuantía á instancia de D. Ramón Ortega Micheto, contra D.^a Ignacia Langa Casanova, viuda de esta vecindad, se vende en pública subasta que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 12 de Mayo próximo, á las diez de su mañana, la finca que abajo se dirá, embargada á la demandada Casanova.

Y para que llegue á conocimiento del público se expide el presente; advirtiéndose que los títulos de propiedad aparecen corrientes, según la Escribanía de hipoteca fundamental de la acción ejercitada en estos autos, que quedará de manifiesto en la Escribanía del actuario; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, que se devolverá en el acto, excepto la que corresponda al mejor postor que quedará como garantía de su obligación.

Dado en Calatayud á 17 de Abril de 1888.—Francisco García.—D. S. O., Roque Romeo.

Certifico: Que la finca embargada, de cuya venta se trata, es

Un edificio, sito en extramuros de esta ciudad, partida Anchada, conocido por el parador de Galván, sin número, por debajo del cual atraviesa próximo á su entrada la acequia de la referida partida de Anchada; linda por la derecha dicha acequia, por la izquierda con escorredero y carretera de Madrid á Zaragoza, y por espalda con huerto de D.^a Josefa Cuartero, cuyo edificio ocupa una extensión superficial total de 1.412 metros 55 decímetros cua-

drados, de los que 887 corresponden á superficie edificada de cuadras y pajares y habitaciones con piso bajo, principal y desván, siendo la restante superficie descubierta ó corrales: tasado en 22.800 pesetas.

D. Roque Romeo, Escribano habilitado del Juzgado de instrucción de Calatayud y su partido:

Certifico: Que en la causa á que luego se hará mención, se ha expedido la requisitoria que dice así:

«D. Francisco García, Juez instructor de Calatayud y su partido —Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Domingo Guajardo Utrilla, casado, alpargatero, de 56 años, natural de Monreal de Ariza; Guillermo Paesa Sánchez (a) Santeira, soltero, jornalero, de 20; Severo Serrano Gallego, casado, labrador, de 39; Leoncio Serrano Sánchez, casado, labrador, de 44; Mateo Cubero López, soltero, molinero, de 25; Florencio Muñoz Viluendas, casado, carpintero, de 32, y Juana Martínez Artigas (a) Payasa, soltera, de 33, naturales y vecinos de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de ocho días, á contar desde la inserción en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en causa criminal que instruyo sobre sedición é incendio en esta población los días 26, 27 y 28 de Marzo último; pues no haciéndolo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que hubiere lugar. Y al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y demás individuos de la policía judicial, la detención de los expresados sujetos y remisión á este Juzgado con las debidas seguridades.—Dada en Calatayud á 19 de Abril de 1888.—Francisco García.—D. S. O., Roque Romeo.»

Y para que conste libro la presente, que firmo en Calatayud á 19 de Abril de 1888.—Roque Romeo.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Boquiñeni.

La Secretaría del Juzgado municipal de este pueblo se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba, consistiendo su dotación en los derechos de arancel. Los aspirantes á dicho cargo dirigirán sus solicitudes á este Juzgado municipal en el término de diez días, desde el en que aparezca su anuncio inserto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Boquiñeni 24 de Abril de 1888.—El Juez municipal, Manuel Almau.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

ARRIENDO.

Desde 1.^o de Julio próximo se arrienda el solar y cubierto que actualmente ocupa el almacén de maderas de los Roncaleses, situados próximos á la puerta de D. Sancho.

De su precio y condiciones informarán, plaza de la Constitución, núm. 6, establecimiento de carruajes.

JUZGADO MUNICIPAL DE SAN PABLO.

NACIMIENTOS *registrados en este Juzgado durante la 2.^a decena de Abril de 1888.*

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLASES.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.	
	Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..	Total.....		Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..			Total.....
11....	5	1	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	6
12....	4	5	9	1	»	1	10	»	»	»	»	»	»	»	10
13....	3	2	5	1	»	1	6	»	»	»	»	»	»	»	6
14....	1	3	4	1	1	2	6	»	»	»	»	»	»	»	6
15....	1	3	4	1	1	2	6	»	»	»	»	»	»	»	6
16....	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
17....	3	3	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	6
18....	6	1	7	1	2	3	10	»	»	»	»	»	»	»	10
19....	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
20....	1	3	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
	26	24	50	5	4	9	59	»	»	»	»	»	»	»	59

Zaragoza 22 de Abril de 1888.—El Juez municipal, Joaquín Rodrigo.

DEFUNCIONES *registradas en este Juzgado municipal de San Pablo durante la 2.^a decena de Abril de 1888, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.*

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11....	3	3	»	6	4	»	1	5	11
12....	»	»	2	2	»	1	1	2	4
13....	1	»	»	1	»	»	»	»	1
14....	2	»	»	2	»	»	3	3	5
15....	2	2	1	5	3	»	»	3	8
16....	1	2	»	3	»	»	»	»	3
17....	»	»	»	»	1	1	1	3	3
18....	1	2	1	4	»	1	»	1	5
19....	2	1	»	3	2	2	»	4	7
20....	1	2	»	3	1	»	»	1	4
	13	12	4	29	11	5	6	22	51

Zaragoza 22 de Abril de 1888.—El Juez municipal, Joaquín Rodrigo.